

**INCIDENTE DE NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN EL PROCESO REFERENCIADO POR NO ESTAR RADICADO EN LA PLATAFORMA TYBA Y VULNERAR CON LA FALTA DE PUBLICACIÓN EL D. PROCESO Y DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA CONTRAPARTE.**

Luis Urquijo <urquijoster@gmail.com>

Lun 29/05/2023 8:53 AM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (829 KB)

INCIDENTE NULIDAD - LUIS BELTRAN URQUIJO MELCHOR.pdf;

Buen día.

Mediante el presente, envío adjunto la solicitud del asunto.

Cordialmente,

**LUIS B. URQUIJO MELCHOR**

CC. No.78.702.414 Montería.

Administrador de Empresas Agropecuarias.

Especialista en Gerencia de Proyectos.

Especialista en Gerencia del Ambiente.



ABOGADOS & SEGUROS

Bogotá, Colombia.

Señores

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Correo: [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EXPEDIENTE	1 10014003053-2022-00548-00
DEMANDANTE	AECSA
DEMANDADO	LUIS BELTRAN URQUIJO MELCHOR
NATURALEZA	EJECUTIVO

**ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN EL PROCESO REFERENCIADO POR NO ESTAR RADICADO EN LA PLATAFORMA TYBA Y VULNERAR CON LA FALTA DE PUBLICACIÓN EL D. PROCESO Y DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA CONTRAPARTE.**

Atento saludo,

**LUIS BELTRAN URQUIJO MELCHOR**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.702.414, con correo electrónico [urquijoster@gmail.com](mailto:urquijoster@gmail.com), actuando en nombre propio, mediante el presente escrito manifiesto y solicito:

#### HECHOS

**PRIMERO:** En fecha 14 de marzo del 2023, solicite mediante el correo electrónico del Despacho se me compartiera link/vinculo del expediente en referencia; En data 15 de marzo hogaño, el despacho me envía el link, donde pude por unos días ver el proceso y tener acceso a él. En fecha 15 de abril del 2023 el vinculo del proceso expira y me quedo sin ningún tipo de acceso convencional al expediente.

En data 03 mayo del 2023 mediante el correo electrónico del Despacho, radique solicitud de información donde requería:

*“PRIMERO: Se informe las razones por las cuales el proceso en referencia no aparece publicado en el aplicativo TYBA, ya que no ha sido posible encontrar el proceso en la plataforma, ninguna pieza procesal, ni las actuaciones, ni memoriales, ni traslados.*

*SEGUNDO: Se publiquen la totalidad de las piezas procesales en la plataforma TYBA.”*

Lo anterior, debido a que al revisar la plataforma TYBA, ni siquiera aparece como registrado el número de radicado del proceso en el aplicativo (como se evidencia en la captura de pantalla anexada a la solicitud); Es decir, estadísticamente el proceso no existe y no se ha reportado ante las bases de datos utilizadas por la Rama Judicial. Es como si el proceso literalmente fuera inexistente.

**SEGUNDO:** En la misma fecha anterior, el Despacho dando oportuna respuesta mediante mi buzón de correo electrónico, manifiesta que:

*“Buen día, atendiendo su solicitud, nos permitimos manifestarle que para cualquier actuación judicial podrá solicitar el enlace del proceso, de igual forma, podrá verificar los estados electrónicos los cuales se encuentran en el micrositio del Juzgado.*

*Cordial saludo”*

Los estados electrónicos en el micrositio son un medio digital de soporte y ayuda para las partes, y los usuarios; pero NO es el aplicativo idóneo donde deben de reposar todas y cada una de las piezas procesales que deben reposar en el expediente de cada proceso. Pues el aplicativo dispuesto para la **existencia** y **validez** de cualquier proceso de la jurisdicción ordinaria es el aplicativo TYBA.

**TERCERO:** La falta de publicidad de las actuaciones procesales conlleva inexorablemente a la nulidad de las mismas, en el entendido de que al no ser publicadas vulneran el debido proceso y el derecho de contradicción de las partes intervinientes, como reiteradas veces lo ha manifestado la Corte Constitucional, más específicamente en sentencia C-341-2014:



ABOGADOS & SEGUROS

*“Que el principio de publicidad es una de las garantías del derecho fundamental al debido proceso. Mediante este, se impone a las autoridades judiciales y administrativas, el deber de hacer conocer a los administrados y a la comunidad en general, los actos que aquellas profieran en ejercicio de sus funciones”.*

**CUARTO:** Dentro del presente proceso, la parte demandante ha omitido enviar copia de todos los escritos radicados ante su honorable Despacho, violentando así lo convenido en la normatividad vigente en el uso de las tecnologías, pues la publicidad es una garantía, pero también un deber, tanto de los jueces, como de las partes y de los apoderados. Por ello, el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso establece que los sujetos procesales deben enviar copia de los escritos que presenten a las demás partes del proceso, cuando conozcan su correo electrónico o un medio similar:

*“14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.”*

**QUINTO:** Las autoridades judiciales, deben dar a conocer sus providencias mediante los canales oficiales de comunicación e información, y los mecanismos tecnológicos dictaminados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA 21-11840 del 26 de agosto del 2021, como idóneos para poder efectivizar la publicidad de las actuaciones como es el caso del aplicativo TYBA.

#### SOLICITUD

Se declaren nulas todas las actuaciones dentro del proceso en referencia, inclusive desde el auto que libra mandamiento de pago, por no estar registrado ni publicado el proceso en el aplicativo TYBA.

#### SOLICITUD SUBSIDIARIA (En caso de no acceder a la solicitud principal)

**PRIMERO:** Se sancione con multa de un (1) SMLMV a la parte demandante, **por cada una** de las infracciones en la que no me realizó, ni compartió el envío de los distintos memoriales que realizo al Despacho, aun cuando conocía mi correo electrónico.

**SEGUNDO:** Se compulsen copias del presente incidente a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para que estudie la posible ocurrencia de conductas disciplinables de los funcionarios del Despacho, por omitir la radicación y publicidad del proceso en el aplicativo TYBA.

#### ANEXOS

1. Solicitud de link de proceso (14/03/2023)
2. Solicitud información y respuesta sobre falta radicación del proceso en TYBA (15/05/2023)
3. Captura de pantalla donde se evidencia la no radicación del proceso en TYBA.

#### NOTIFICACIONES

A mí, al correo electrónico: [urquijoster@gmail.com](mailto:urquijoster@gmail.com)

Demandante: Desconozco el correo electrónico del demandante, pues solo tuve acceso al expediente, unos cuantos días.

Cordialmente,

**LUIS BELTRAN URQUIJO MELCHOR**

C.C NO. 78.702.414

CORREO ELECTRONICO: [urquijoster@gmail.com](mailto:urquijoster@gmail.com)



ESTRATEGIA Y SOLUCIONES JURÍDICAS

Bogotá, Colombia.

Señores

JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Correo: [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF.: 110014003053-2022-00548-00

Atento saludo,

LUIS BELTRAN URQUIJO MELCHOR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, parte demandada dentro del proceso en referencia, mediante el presente escrito solicito me sea enviado el link(vinculo) del expediente en cuestión, junto con todas las piezas procesales que en él se incorporan, a mi correo electrónico [urquijoster@gmail.com](mailto:urquijoster@gmail.com)

No siendo otro el motivo de la presente, me despido esperanzado en pronto acatamiento.

Cordialmente,

LUIS BELTRAN URQUIJO MELCHOR

C.C NO. 78.702.414

CORREO ELECTRONIO: [urquijoster@gmail.com](mailto:urquijoster@gmail.com)

Señor

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CORREO: [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO: 110014003053-2022-00548-00  
DEMANDANTE: AECSA  
DEMANDADO: LUIS BELTRAN URQUIJO MLECHOR  
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR

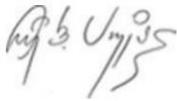
**REF.: SOLICITUD INFORMACIÓN**

**LUIS BELTRAN URQUIJO MELCHOR**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.702.414, con correo electrónico [urquijoster@gmail.com](mailto:urquijoster@gmail.com), actuando en nombre propio, mediante el presente escrito solicito:

**PRIMERO:** Se informe las razones por las cuales el proceso en referencia no aparece publicado en el aplicativo TYBA, ya que no ha sido posible encontrar el proceso en la plataforma, ninguna pieza procesal, ni las actuaciones, ni memoriales, ni traslados

**SEGUNDO:** Se publiquen la totalidad de las piezas procesales en la plataforma TYBA.

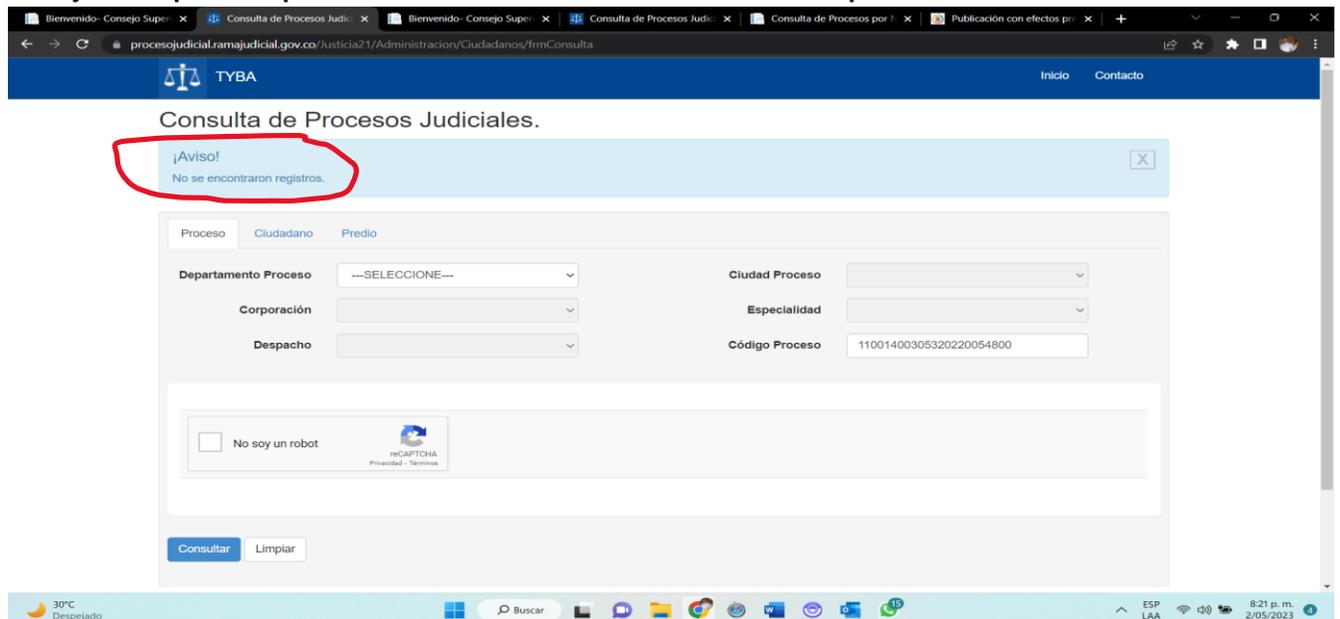
De usted atentamente,



**LUIS BELTRAN URQUIJO MELCHOR**

**C.C. No. 78.702.414**

**Se adjunta Captura de pantalla donde se evidencia la inexistencia del proceso en TYBA:**





Luis D. Barguil Urquijo &lt;luisdbarguil@gmail.com&gt;

**SOLICITUD INFORMACIÓN**

2 mensajes

Luis Urquijo <urquijoster@gmail.com>  
Para: [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cco: [luisdbarguil@gmail.com](mailto:luisdbarguil@gmail.com)

3 de mayo de 2023, 7:03

Buenos días.

Mediante el presente, envío adjunto solicitud de información (ver anexo), para su oportuna respuesta.

Quedo atento.

Cordialmente,

**LUIS B. URQUIJO MELCHOR**

CC. No.78.702.414 Montería.

Administrador de Empresas Agropecuarias.

Especialista en Gerencia de Proyectos.

Especialista en Gerencia del Ambiente.

**SOLICITUD JUZGADO BOGOTA.pdf**  
264K

Luis Urquijo <urquijoster@gmail.com>  
Para: "Luis D. Barguil Urquijo" <luisdbarguil@gmail.com>

3 de mayo de 2023, 15:44

Mira Davi

----- Mensaje reenviado -----

De: **Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <[cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Fecha: El mié, 3 de may. de 2023 a la(s) 3:32 p.m.

Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACIÓN

Para: Luis Urquijo <[urquijoster@gmail.com](mailto:urquijoster@gmail.com)>

Buen día, atendiendo su solicitud, nos permitimos manifestarle que para cualquier actuación judicial podrá solicitar el enlace del proceso, de igual forma, podrá verificar los estados electrónicos los cuales se encuentran en el microsítio del Juzgado.

Cordial saludo

<b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO</b> <b>JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>	<i>Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá</i> <a href="mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 10 N° 14-33 Piso 19 Tel: 2842889
---	--

25/5/23, 12:52

Gmail - SOLICITUD INFORMACIÓN

**De:** Luis Urquijo <[urquijoster@gmail.com](mailto:urquijoster@gmail.com)>

**Enviado:** miércoles, 3 de mayo de 2023 7:03 a. m.

**Para:** Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** SOLICITUD INFORMACIÓN

[El texto citado está oculto]

--

Enviado con Gmail Mobile